

SECCION BIBLIOGRAFICA

RECENSIONES

ADOLFO MUÑOZ ALONSO y ENRIQUE TIERNO GALVÁN: *La huelga*. Ediciones 99, Sociedad Anónima, Madrid, 1975, 120 págs.

Difícilmente podríamos entender el mensaje inserto en el libro que suscita nuestro comentario, libro escrito de consuno por los profesores Tierno Galván y Muñoz Alonso, si, previamente, no partiésemos de unas determinadas premisas, a saber: *que el trabajo no es una mercancía, que es preciso dignificar el trabajo, que es imprescindible proceder a una más eficaz educación del trabajador, que es imperativo el acabar con los especuladores del mundo del trabajo* y, finalmente, *que no es lícito atentar contra la propia sociedad*. Es harto evidente que a las consideraciones que anteceden, por supuesto, se pueden agregar otras muchas, pero, aquí y ahora, no se trata de ofrecer una enumeración o catálogo de ciertos derechos humanos que exigen o demandan su propio perfeccionamiento, sino, por el contrario, de efectuar una referencia, lo más concreta y objetiva posible, de un sugestivo e interesantísimo libro que, como se advertirá, tan profunda y sensiblemente afecta a la estructura política, social y económica de la sociedad de nuestro tiempo. Veamos, esquémicamente, el contenido de los supuestos anteriormente indicados. La primera consideración que es preciso exponer es obvia: *el trabajo no es una mercancía*. En efecto, insistimos, el trabajo no es una mercancía; pero si no lo es el trabajo, menos habrá de serlo el trabajador. Diré más —subraya un prestigioso pensador de nuestros días—, quizá la frase de que el trabajo no sea una mercancía fuera válida en la época pre-maquinista; pero si trabajo, con degradación evidente del término, lo realizan también las máquinas, no encuentro especial dificultad en que sea considerado mercancía en una sociedad automatizada. El que, desde luego, no lo es, es el trabajador.

Claro está que hay que perfeccionar por todos los medios posibles los utensilios de trabajo. Pero sin que la eficacia de los resultados, considerados

como mercancía instrumental, suplante o despreceie consideraciones más elevadas en el orden humano. Que el tractor no inutilice «moralmente» las manos del hombre, que el corazón de hierro de un motor no abraza e incinere los latidos de una persona de carne, hueso y alma. Los perfeccionamientos técnicos o mecánicos sólo tienen sentido de progreso humano si se emplean con la mirada puesta en la elevación del hombre, para que se vea asistido y ennoblecido con su uso, pero no para que se considere menospreciado socialmente como un ser inútil o regresivo.

Me extraña y preocupa la poca o ninguna atención que se ha prestado a este impacto de la mecanización técnica en el alma del trabajador. Al percibir su devaluación, sin que se le ofrezcan realidades humanas personales que le satisfagan en contraprestación moral, el trabajador entra en una fase de depresión individual, familiar y social, creciendo en él una mentalidad de signo marxista. Los no tenidos específicamente como «trabajadores» —aunque luego, la verdad sea dicha, resulten tan trabajadores como ellos en el plano de la actividad integral humana— aparecen como insustituibles en el orden empresarial, mientras se acentúa la inutilidad del trabajador. Aparece así la formación de dos clases de hombres: la clase de los insustituibles, tolerados. Todo ello por un defecto de perspectiva en la orientación y en la visión del futuro inmanente de las estructuras laborales. Las reacciones de los sustituibles, tolerados, pueden alcanzar niveles insospechados de agresividad si no se cristianiza el proceso de transformación.

Por otra parte, cosa sumamente fácil de comprobar, se repite con irritante desconsideración que una mayor educación social de los trabajadores redundaría en un mayor rendimiento de su trabajo. Cierto de toda certeza. Pero este resultado práctico de la educación social obrera no puede ser el único fin pretendido con ella, ni siquiera puede ser el principal. La educación social es importante para una progresiva elevación laboral, pero es más importante, porque es fundamental y primaria, para lograr una conciencia social del obrero y para integrarse con plena responsabilidad y conocimiento —y yo diría que hasta con gozo— en el concierto armonioso de la vida laboral de la convivencia.

La educación social permite y favorece la comprensión, equilibrando las fuerzas que intervienen en el proceso laboral. La educación social es la que enseña al trabajador no sólo cuáles son sus derechos y sus deberes individuales en la vida y actividad laboral comunitarias, sino que le ensancha los horizontes de su esfuerzo y le hace ver la necesidad de los distintos niveles laborales y los resultados beneficiosos que se derivan de una subordinación de todos al bien común y a los intereses generales. La educación social es la

que otorga a los trabajadores los grados de responsabilidad comunal que se necesitan para que la empresa sea verdaderamente una comunidad de personas en la que se persiguen intereses generales. El desconocimiento de los problemas humanos, laborales, técnicos y sociales por parte de los trabajadores disminuye el espíritu de colaboración y agiganta las tensiones. Una auténtica relación entre empleadores y empleados no puede basarse en la pretendida o real formación de los primeros y en la ignorancia o falta de formación o información de los segundos, sino que la relación, para que sea estable, pacífica y productiva, ha de procurar una nivelación formativa de los dos términos que constituyen esa relación.

Ahora, cosa muy conveniente, parece oportuno el recordar que el atentar contra la sociedad es siempre poner en peligro a la persona humana. La sociedad es una representación de la persona, necesaria existencialmente. El organismo social no es que imite el organismo individual, sino que discurre analógicamente como la persona. Es una persona ideal, que es —entiéndase bien— lo contrario de una persona abstracta. La persona más auténticamente real es la persona que da nombre a cualquier comunidad en la que sean hombres los que la constituyen. La expresión sociedad humana puede equivaler a sociedad fraterna, si esta sociedad no colectiviza a los hombres en un gregarismo individual contra el que no puede nada la colectivización. Cualquier grado superior que alcance la comunidad social no puede divorciar a los hombres de la sociedad natural, sino unirlos. Por eso, los hombres, aunque por exigencias históricas, geográficas, políticas, estén ordenados por fines nacionales, sólo adquieren sentido estos fines si coinciden en un fin común, irrenunciable para todos. La igualdad de los hombres es coincidencia personal insustituible en una naturaleza espiritual. Esa naturaleza espiritual es la que fundamenta a la sociedad. La sociedad como empresa personal de seres semejantes entre sí e idénticos por el fin supremo, es una sociedad única a la que se llega por sociedades distintas.

Estas afirmaciones nada dicen en favor de una sociedad internacional resueltamente política. Es más: se nos antoja difícil. Si analizamos las razones que mueven a los hombres políticos de hoy para buscar precipitadamente una «sociedad internacional», nos encontraremos con que están basadas en la desconfianza del hombre en su sociedad política, en su nacionalidad. No ignoramos que aquí se mezclan, se entrecruzan, y hasta parecen confundirse, nociones y realidades distintas; pero una sociedad internacional sólo puede ser fundamentada —y no es paradoja— en una sociedad natural, es decir, no en una internacionalidad, sino en una sobrenacionalidad personal, con reconocimiento de la realidad social de la persona humana.

En fin, cosa harto evidente, la sociedad es un invento necesario. Ruego atención sobre la precisión etimológica de las palabras. Al ser un invento necesario, estamos declarando la naturaleza del hombre. Pero la dimensión social del hombre es una prerrogativa de su personalidad. Por eso, la sociedad arranca de lo más íntimo del hombre, no de sus ramificaciones. Es una floración interior, una sobreabundancia personal, no una indigencia individual. Cuando la educación haga saber al hombre que la sociedad es manifestación y no indigencia, el hombre se sentirá más firmemente enterañado en la sociedad cuanto más hombre sea. Por lo menos habrá acabado de considerar a la sociedad como un método cómodo de defensa frente a los demás o frente a sí mismo. No es infrecuente observar en muchos educadores socializantes esta pretensión de hacer de la sociedad un buen negocio personal. Sin percatarse de que el hombre cuantas veces se encuentra entre los hombres se vuelve menos hombre —como advierte fray Tomás de Kempis— y que cuantas veces se encuentra en sí mismo consigo mismo —añadimos nosotros— se vuelve más social.

Puntualicemos, en definitiva, que la dignidad de la persona humana no sólo se salva, sino que se enaltece con el trabajo, si se tiene en cuenta que el trabajo es una continuada obra de creación, recreación y fructificación de la naturaleza. Por eso mismo, éste al menos es nuestro pensamiento, se nos hace sumamente penoso el aceptar de pleno derecho a la huelga que, en el fondo, es un efecto perturbador, disuasorio y, en cierto modo, exterminador de la actividad laboral. La huelga es un elemento de distanciamiento entre los hombres habida cuenta de que, efectivamente, *el trabajo, como actividad inexcusable de la persona humana, une a los hombres y les hace sentirse solidarios y hermanos*. Esta fraternidad no es, si bien se mira, una fraternidad en el trabajo, sino más bien una fraternidad por el trabajo.

Es, pues, sumamente interesante el asomarse al contexto doctrinal de las páginas escritas, sobre un mismo tema —la huelga—, por dos intelectuales tan antagónicos entre sí, tan distantes y tan próximos, como los profesores Tierno Galván y Muñoz Alonso. Todavía es más emotivo el registrar, por encima del valor dogmático del texto objeto de nuestro comentario, que estas páginas fueron escritas meses antes de la histórica fecha del 20 de noviembre de 1975. Por tanto, mucho antes, igualmente, de los conflictivos meses de 1976 y de los cuatro primeros correspondientes al año en curso en los que, como es bien sabido, se han batido, gracias a la «legalización» de la huelga, todos los *records* imaginables e inimaginables del desastre económico que, en estos momentos, atenaza la vida nacional. Recordemos, también, que de los dos autores firmantes de esta obra, uno —el profesor

Adolfo Muñoz Alonso— ha desaparecido, y el otro —el profesor Tierno Galván—, que durante más de dos décadas fue la auténtica «pesadilla» del régimen del Generalísimo Franco, ha sido superado en osadía, en extremismos e inconsecuencias por otros líderes políticos instalados en la nueva «oposición» española.

* * *

De conformidad con el pensamiento del profesor Tierno Galván, la valoración de la huelga como un arma política es un resultado del proceso del desarrollo industrial, pues sólo en cierto nivel del desarrollo industrial la conciencia de clase de los trabajadores se convirtió en conciencia de clase reflexiva, es decir, en una valoración consciente de nuestros condicionamientos colectivos.

La Huelga, así, con mayúscula, aparece como una conquista de la realidad que una clase, la clase burguesa, ha sustraído a otra clase, la trabajadora. Lo mismo que en el antiguo Egipto hubo un gran levantamiento para pedir para todos el derecho a la inmortalidad que sólo tenían los privilegiados, en las sociedades modernas existe un estado de levantamiento casi permanente para reclamar la parte de realidad que nos ha sido robada. Cuando ese levantamiento es una huelga, el obrero se siente más real, más completo, de manera que podemos decir de la huelga que durante algún tiempo además de significar una protesta política significa también un esfuerzo de reconquista de la perfección de la realidad personal.

En rigor, a juicio del profesor Tierno Galván, el motivo central que origina el fenómeno al que nos venimos refiriendo subyace, piénsese lo que se quiera, en lo que podríamos considerar como una *colisión de intereses*. En efecto, el encuentro de los intereses determina la aparición de la huelga como instrumento político. Los intereses nunca son sólo intereses, son siempre intereses de una clase social. Por consiguiente, cuando se enfrentan los intereses, se enfrentan las clases sociales que viven de ellos o que padecen la discriminación que los intereses imponen. Objetivamente, en la huelga se contraponen, de un modo inmediato, patronos y trabajadores, y romper esta relación sería tanto como aislar a los dos fuerzas interrumpiendo el sentido normal de su proceso dialéctico. Desde este punto de vista también es *necesaria* la huelga, pues es el modo más perfecto de que los empresarios y los obreros se entiendan, como fuerzas diferentes, de un modo abierto desde sus respectivas conciencias de clase.

Desde una perspectiva sustancialmente política, a juicio del ilustre cate-

drático de Derecho político de Salamanca, la huelga no constituye un acto negativo, al que hay que temer, sino, por el contrario, los gobiernos más entrenados políticamente no tienen miedo a la huelga. La consideran un inexcusable momento del proceso histórico de la lucha de clases, y saben que *es un paso más hacia el futuro*. No obstante, el miedo gubernamental y en general de la clase dirigente frente a la huelga es tan profundo como pueda serlo el del mismo patrón directamente afectado por ella. Tampoco está al margen de este miedo el pequeño burgués que ha puesto el orden y la mitología del orden por encima de cualquier interés.

Por eso mismo, a la vista de cuanto antecede —siempre de conformidad con el pensamiento del profesor Tierno Galván— se puede afirmar, entre otras muchas cosas, que *la huelga no significa necesariamente desorden en el sentido mitificado de la palabra, es decir, ruptura violenta del orden establecido, que por la propia magia de la violencia vaya a establecer la salud social absoluta*. Dentro del ejercicio de las posibilidades de huelga, caben diversas gradaciones o tipos de huelga, y puede ocurrir, con frecuencia ocurre, que *la huelga signifique, más que la introducción de un desorden, la de un orden circunstancial que permita la reorganización del antiguo orden* de acuerdo con los deseos e intereses de los trabajadores. Así ocurre cuando los huelguistas dejan de trabajar, nombran una Comisión y se establecen negociaciones con los patronos. En las relaciones patronos y obreros se ha introducido un nuevo orden transitorio u orden de negociación, que va a gestionar el nuevo sistema de relaciones económicas, de horario, etc., que sustituye al anterior.

Por lo común, la mitificación de la huelga como desorden procede más de las consecuencias de la huelga que de la huelga misma, en cuanto con frecuencia ocurre que las huelgas se refieren a un orden externo, aunque no ajena al de las relaciones entre obrero y empresario.

La huelga, concluye el profesor Tierno Galván, tiene un contenido didáctico que en ningún caso se debe olvidar. Desde nuestra perspectiva histórica se observa con suma claridad que las huelgas decimonónicas fueron una escuela de aprendizaje y de educación cívica, y que las propias relaciones entre las clases se beneficiaban de esta dimensión didáctica. De todas formas, reconoce el autor citado, es evidente que en la huelga se corre siempre el peligro de llegar a la violencia. Por esta razón, hay que preparar, por parte del proletariado, la huelga de tal manera, que se pueda triunfar sin apelar a medios violentos que normalmente contradicen la opinión general. Por otra parte, la burguesía en el poder tiene que comprender que la preparación para la huelga no depende exclusivamente del sentido de la responsabilidad

y de la capacidad táctica de los dirigentes obreros. Es necesario que la población en general esté educada para soportar y realizar las huelgas.

En fin, reconoce el profesor Tierno Galván que *la huelga es un instrumento poderoso y delicado que, de no tener el máximo cuidado, puede escaparse del control real de la clase obrera*. En los periodos de transición a la democracia, cuando se está bajo la amenaza de una vuelta a la dictadura, la protesta debe seguir otros cauces o no pasar de la huelga indicativa, es decir, de la demostración muy breve del poder real de la clase obrera. Los dirigentes obreros, en especial los dirigentes laborales, deben calcular las ventajas reales de una huelga en los momentos de transición hacia la democracia cuando la transición es auténtica, para no utilizar un instrumento revolucionario en beneficio de la contrarrevolución.

De todas formas, consideración final del profesor de la Universidad de Salamanca, *la huelga es el mejor instrumento de los trabajadores para activar la lucha de clases y conseguir posiciones beneficiosas en favor del progreso hacia una sociedad sin clases. No se puede admitir que se trivialice o someta a las condiciones que desean los protagonistas del neocapitalismo*. Mientras haya un mercado regido por los principios capitalistas, la huelga es moralmente buena y social y políticamente inexcusable...

* * *

Como reverso de la medalla de cuanto anteriormente queda subrayado tenemos que, según la concepción del inolvidable profesor Adolfo Muñoz Alonso, *la huelga, en lo que tiene de coacción, resulta a todas luces reprochable*. La coacción no es admisible si no es como idea potencial del derecho. La coacción, incluso en la norma jurídica, es inteligible como tutela de la libertad para que la comunidad pueda cumplir los fines que le son propios. Si la ley o el derecho no gozan de la fuerza o de poder coactivo o coercitivo, no podría ser expresión eficaz de la salvaguardia de la libertad. Es más, la coacción —o mejor, la coactividad o coercibilidad— es el elemento que permite al derecho operar en una esfera distinta de la normal. El poder ejercer coacción pertenece, sí, a la esencia del derecho, pero es muy dudoso que se pueda afirmar pacíficamente que la coacción lo sea. La razón es clara: un derecho que necesita de la coacción para serlo no es derecho; pero dejaría también de serlo si no pudiera ejercer la coacción en las violaciones que pueda sufrir. La huelga en lo que tiene o supone la coacción, ejercida desde la unilateralidad del que la emplea, no merece nuestro asentimiento. Algunos autores prefieren hablar de *presión*, para esquivar el rigor jurídico de una terminología tipificada.

En todo caso, precisa el malogrado rector de la Universidad de Madrid, *la huelga es una decisión unilateral*. La ruptura unilateral no depone en contra la posibilidad de adoptarla. Es obvio. Pero la huelga no es una denuncia, sino la subversión coactiva del pacto que arruina las bases del orden contractual. Desde el momento en que una relación laboral queda a merced de una ruptura unilateral que vicia no sólo las cláusulas convenidas, sino el objetivo mismo de la relación, el trabajo cambia su naturaleza específica. El trabajo no es una prestación graciosa; es un deber social. Cierto que la clase de trabajo que se realiza y la empresa en que se cumple no entran en la obligación social o en el derecho natural, pero sí en el positivo. Si el trabajo fuera una actividad immanente, cabría considerar que la cesación unilateral pudiera no ser reprobada. Pero el pacto laboral afecta a la producción de bienes y a la prestación de servicios que trascienden las relaciones interpersonales de las partes contratantes y atañen al bien común y al interés general en alguna de sus manifestaciones o exigencias.

La unilateralidad en la ruptura, exasperada hasta la cesación del trabajo por un grupo, sólo es concebido desde un exagerado individualismo insolidario de clase. Cuidado. No es que la idea de trabajo se alce sobre la consideración que merece el trabajador, como si el trabajador quedase a merced de las exigencias o conveniencias productivas. Quizá —y sin quizá— la proporción inversa sea la correcta, por lo menos en mi apreciación. Lo que señalo es que la huelga, por su origen causal unilateral, va más allá de lo que las motivaciones pudieran hacer sospechar, si se advierte la desproporción inadecuada entre la causa y los efectos, y sobre todo el arbitristo social y contractual que preside su declaración.

Si bien la huelga es una expresión de solidaridad temporal o eventual de un grupo en función de unos fines, es una expresión de insolidaridad desde un punto de vista sociológico, ya que ignora el alcance de sus efectos, el daño a terceros y no mide la repercusión que sus actos pueden originar en otros sectores, que no pertenecen a la relación empresario-trabajador.

En función del alcance de la huelga, la insolidaridad es mayor y puede ser general. Los daños pueden ser irreparables, en algunos casos, como ocurre en servicios sanitarios, suministros básicos, servicios públicos de vital importancia..., lo que socialmente, al no existir proporcionalidad ni posibilidad de evaluación del daño, la priva de toda justificación.

La huelga, en cuanto se hace en provecho de un solo grupo, constituye una manifestación de egoísmo social, que repercute en otros grupos, menos fuertes y cohesionados internamente. Una huelga de un grupo cuya posición económica sea clave puede alcanzar sus reivindicaciones a expensas de otros

grupos, con lesiones irreparables. Las huelgas de reivindicación de los países colonialistas han sido en parte las causantes de la depresión y el desarrollo de los países coloniales, que han capitalizado a las naciones de las que recibían la tecnología y adquirirían sus primeras materias, y a sus organizaciones profesionales y sindicales. La huelga rompe la proporcionalidad debida en la posición de las partes contratantes de una determinada relación laboral. La infracción de la cláusula *rebus sic stantibus* presupone una injusticia, que se produce en el seno de la misma huelga y en el daño que puede producirse a terceros al romperse la paridad concertada.

La huelga expresa siempre una ruptura social en un grupo, que a veces es irreparable, cada vez que se altera el equilibrio de unas relaciones que puede tener repercusiones negativas para el grupo y para el hombre. Relaciones que en el grupo se manifiestan afines y estables, pero que no son íntimamente concordantes en todas sus expresiones. *La huelga, en cualquiera de sus fases, no concita íntegramente todos los intereses de un grupo, produciéndose rupturas relacionales de efectos siempre disolventes.* Por otro lado, la huelga, en caso de que se produzca por razones nobles, suele desviarse de su fin propio, para convertirse en refugio de oscuros alevines de la discordia social y política, dejando a los trabajadores embarcados en una situación que nunca saben cómo va a terminar, por lo que las frustraciones son continuas.

Todo movimiento huelguístico, especifica diáfananamente el profesor Adolfo Muñoz Alonso, tiende a conseguir un poder, que se encuentra normalmente y por derecho en otra estructura de poder. En ocasiones, la huelga arrebatada todo el poder y, siempre, una parte del poder económico. La empresa sometida a una dialéctica huelguística se encuentra en situación crítica e inestable, que acaba produciendo su crisis. La huelga no es instrumento de participación, sino de reivindicación de poder; que puede conllevar a cierto tipo intencional de soviétización interna. Produce anomia, «ausencia de normas», o desconocimiento de las mismas por parte del grupo, que comporta indefectiblemente desorganización, desmoralización, ruptura... que se dirige a reformar una situación, regulada por normas o usos, que mantiene desde siempre al grupo en coordinación comunitaria o social con los demás.

Es obvio, en todo caso, que el desorden económico y social de la huelga no sólo repercute en la estabilidad de su campo, alterándola, sino en la estabilidad política, removiéndola. *La huelga es una solución fácil de falta de imaginación. El malestar social producido alcanza proporciones políticas, tanto en las soluciones positivas como en las negativas, ya que es, en definitiva, una solución de alcances políticos.*

La huelga es manipulada políticamente, las más de las veces, con olvido de la razón económica desencadenante. El orden público amenazado no es sólo un riesgo, a veces es un fin, con el que se cuenta como condicionante para la previsión del éxito. A lo que habría que añadir la finalidad de competencia asociativa, que elige la huelga como medio de resolución política de apetencias de poder, al comprobar la inviabilidad de lograrlas con medios políticos más nobles.

En definitiva, a través de la consideración doctrinal expuesta por el profesor Adolfo Muñoz Alonso, *la huelga no es una idea abstracta, es un fenómeno asumible por un concepto que no acaba de reflejar su realidad ni es capaz de englobar todos los efectos*. Por eso el derecho de permisibilidad de la huelga constituye un tributo retórico a un derecho humano, que sólo en la ordenación y regulación de su desarrollo podría encontrar satisfacción social. Pero es esta regulación la que ningún ordenamiento ha sabido o ha podido cumplir. Si un ordenamiento fuera capaz de regular el ejercicio de ese derecho, comenzaría por asegurar el derecho antecedente que evitara la contradicción jurídica...

Se observe el problema que venimos debatiendo desde la perspectiva que se observe, la verdad es que, en todo caso, la huelga es un hecho que comporta siempre un resultado negativo: *La consecuencia de la huelga es la cesación del trabajo. No hay quien no vea la negatividad. La finalidad de la huelga no es ésta, está claro. Pero su consecuencia intrínseca, sí. Naturalmente que no es sólo esa, y que la enumeración de otros graves inconvenientes llena muchas páginas; pero en esta enumeración intervienen factores de muy desigual valoración.*

Queda, pues, perfectamente claro que *la huelga no es nunca una resolución necesaria por exigencias de justicia o derecho, sino un síndrome leucémico*, que se declara en el complejo organismo del mundo del trabajo y la producción, debido a la incompetencia o a la negligencia de la medicina social preventiva.

Tal vez, en el curso doctrinal de estas páginas, tanto para tirios como para troyanos, se encuentren condensadas toda una serie de consideraciones socio-políticas que explican, sucinta y claramente, los mil y un matices intensamente polémicos que caracterizan el tema de referencia. Por objetividad, honestidad crítica y respeto a los propios autores del libro, en la presente ocasión silenciaremos nuestra personal preferencia. Es el lector quien, en verdad, tiene al respecto la palabra.

José María Nin de Cardona

FERNANDO FUEYO LANERI: *Interpretación y juez*. Co-edición Universidad de Chile y Centro de Estudios «Ratio Iuris». Santiago de Chile, 1976.

Bajo un nombre que se vale sólo de dos sustantivos y una infaltable conjunción, *Interpretación y juez*, se cobija un libro verdaderamente nuevo en un tema architratado y cuyo comentario —necesariamente de sólo algunos aspectos— se hace extremadamente difícil. Su indivisibilidad consubstancial, advertida por el autor en las primeras páginas, acrecienta dicha dificultad: «quien pretendiera captar a coger sólo trozos o pasajes de esta exposición, sin tomarla como un todo indivisible, incurriría lamentablemente en un grave error» (pág. 13).

La *planificación* del tratamiento de un tema como el de la *Interpretación*, exige, además, decisiones o presupuestos previos: a) ¿Se intentará un Tratado que lo comprenda todo, o bien sólo aspectos determinados, o ángulos a los cuales se quiere poner acentos, o sólo la parte de Derecho positivo, o sólo el dogmatismo, etc.? b) ¿A qué público o lector va dirigido el trabajo? c) ¿Desde que país, o bien desde qué sistema legislativo se escribe? d) En cuanto a características del autor, ¿se está iniciando, posee caudal de publicaciones anteriores de alguna importancia, es un mero teórico o ha yuxtapuesto la teoría con la fenomenología de la interpretación? e) ¿Escribe con marcada tendencia a la reproducción de lo que otros han dicho, o que éstos lo han dicho de otros aún, o bien remarca el contexto con ideas propias reveladoras de personalidad fuerte? Pueden suponerse infinidad de alternativas, inevitablemente, y la enumeración de supuestos podría continuar.

Si ha de precisarse lo que aconteció en el presente caso, debe decirse al menos lo siguiente:

a) El libro procede en parte de un texto que el autor preparó especialmente para un curso universitario de post-grado y que luego pulió para darlo a la publicación; el aludido curso lo explicó en la Universidad de Chile, en agosto de 1975, paralelamente con el del eximio catedrático español Antonio Hernández-Gil.

b) Sus limitaciones las fija el autor desde la partida, empezando por señalar que se estructuró inicialmente para cinco lecciones largas.

c) De un modo u otro nos explica que huyó del tratamiento dogmático, «fundado sólo en principios, o relativo sólo a la doctrina, sin atender debidamente a los hechos, a la fenomenología, a la realidad social, a la mayor o menor bondad de la sentencia judicial y sus efectos por razón de interpretación e integración del ordenamiento positivo».

ch) Está escrito el libro después de más de tres decenios de cátedra y de dirección de investigación jurídica y habiendo ejercido activamente la abogacía en variados niveles, también el judicial.

d) La planificación general, la metodología, las divisiones generales que integran el conjunto, el material informativo, el estilo y el lenguaje no encuentran parecidos con precedente bibliográfico alguno, aunque se haya tenido a la vista 477 piezas bibliográficas que se enumeran al final y se hayan descrito posiciones doctrinarias y legislativas de buena parte de lo que existe universalmente, si bien sintéticamente, con espíritu de selección y con mesura.

e) La norma jurídica es debidamente considerada en la medida que debe hacerlo un jurista de buena formación; pero, en una valoración prelativa a ese positivismo, antepone la conducta humana espontánea, que tanto resuelve en la vida real, y, además, la persona del juez preparado integralmente, capaz de modular y aun subsanar una incompleta o defectuosa legislación, como también, a la inversa, de desmembrar y aun pulverizar la de buena calidad (páginas 20 a 23).

f) Bajo el nombre «Tentativa de un método científico-práctico», el autor desarrolla su tesis central con su respectiva demostración (págs. 111 a 150).

2) Llama poderosamente la atención el enfrentamiento deliberado y reflexivo con el *Derecho judicial*, esto es, con el Derecho que se aplica, que se vive, que figura en las sentencias de los tribunales. Derecho judicial que adquiere verdadera importancia, no siempre debidamente realzada, y que, sin temor de exagerar, corre paralelamente con el ordenamiento positivo que para muchos es hoy, todavía, único, excluyente y reinante. El profesor Fueyo Laneri analiza la *praxis* de la interpretación de la ley a través de una docena de sentencias chilenas muy bien seleccionadas por su densidad, tanto en su temática intrínseca como en la metodología de la interpretación de la ley. Llega a la conclusión que se advierte *variedad* de posiciones de los jueces y una franca y constructiva *evolución* hacia una discreta libertad del juzgador, que pone en juego el ordenamiento positivo con inclusión acentuada de la *equidad*, como fuente, si bien es útil remarcar que en Chile esta última está consagrada de modo expreso y general cincuenta años después de promulgado el Código civil, figurando la disposición respectiva en el Código de Procedimiento civil de 1903 cuando éste señala los requisitos que debe cumplir la sentencia de primera o segunda instancia.

Sobre la *equidad*, como fuente insistentemente aplicada, el profesor Fueyo Laneri advierte que en las sentencias chilenas esto no aflora de modo abierto, ni con el agregado necesario de la fundamentación de esa equidad en aplicación. Sólo se menciona o nombra en apoyo de la conclusión de la sentencia, o

bien a mayor abundamiento, o conforme a cualquier otra modalidad o circunstancia notablemente superficial. Por eso la califica de equidad judicial *oculta o disimulada*. La explicación que da es la siguiente: los jueces están formados en la escuela francesa de la exégesis y por tanto, dando incontestablemente las espaldas a lo mismo que están haciendo, prefieren descansar en disposiciones explícitas, a veces forzosamente, a veces contradiciendo otras soluciones anteriores, diríamos que pagando cualquier precio por la transfiguración.

Lo de equidad «oculta o disimulada», y más aún, su menor aplicación práctica, es más frecuente en los jueces de la instancia o del fondo. Al *Tribunal Supremo* le está reservado, en el hecho, el privilegio de la mayor libertad de aplicación del ordenamiento jurídico y de la propia equidad. Es el nivel en el cual rige precisamente una verdadera *creación judicial del Derecho*, sin que nadie haya dicho hasta el momento que ese Tribunal Supremo es precisamente partidario de algunas de las muchas tendencias que se advierten en la doctrina del derecho libre que floreciera a principios de este siglo, o que esos jueces superiores están aplicando el artículo 1.º del *Código civil suizo* que, con limitaciones o salvedades de relativa importancia, y más aparentes que reales, coloca al juez en posición de resolver como si fuese *legislador* para el caso que tiene entre manos, usando la ley justamente tal expresión.

Lo esbozado recientemente sobre fuentes y sobre equidad, y también sobre la evolución hacia una mayor libertad del juez —abierta o disimulada, que lo mismo da— parece ser una *tendencia universal*. Así figura señalado en una de las conclusiones generales del trabajo en comentario: «No hay posibilidad efectiva de *gobernar* al juez. La realidad social, la justicia del caso concreto, y otros factores, de larga enumeración, lo desatarán siempre de las fuentes oficialmente proclamadas y de las mentadas reglas sagradas de interpretación. Lo acreditan las propias sentencias dadas aquí como ejemplo, y muchas de las que se dictan diariamente.»

3) De *Interpretación y juez* vale la pena recoger el acierto y habilidad con que se detectan y realzan las reglas indeterminadas o flexibles, o conceptos válvulas o máximas de experiencias, o *standards* jurídicos, que tantos nombres se dan a este módulo que usan las leyes, aun desde antiguo, y que se consagran universalmente cada vez con mayor intensidad y volumen. Como ser, la ley nos manda que esto o aquello se resuelva atendiendo o respetando el orden público, las buenas costumbres, la moral, el interés público, la buena y la mala fe, la diligencia o cuidado, la culpa y el dolo, la fuerza o violencia, o, finalmente, entre muchísimos ejemplos que podríamos seguir dando, nos dice derechamente que debe resolverse por el juez según lo que él estime

justo. Qué decir si entramos al *Derecho probatorio*, en donde el juez se encuentra nuevamente con un material normativo vago, abstracto e incipiente, como ser: se resolverá «con conocimiento de causa», se resolverá o se apreciará la prueba «en conciencia», se fallará según «su prudencia y equidad», la prueba de peritos se apreciará según las «reglas de la sana crítica», y no contemos el anchuroso mar de las presunciones judiciales, que corresponde elaborar en cada caso al juez, y todavía más, el examen comparativo que ha de hacer de la prueba rendida, generalmente múltiple, compleja, con caídas en contradicciones, debiendo elegir la que le parezca «más conforme con la verdad».

Gran parte de esas *reglas indeterminadas o flexibles* ya estaban consagradas en los propios códigos clásicos, entre ellos el civil chileno que empezó a regir en 1857, y luego se consagraron otras en los códigos de enjuiciamiento, y aun en leyes especiales, en todo caso con tendencia progresiva. Aunque usando otras palabras, si bien reiterando la idea a lo largo del libro, el profesor Fueyo Laneri se pregunta: ¿Acaso no es el propio ordenamiento positivo, en plenitud de la escuela francesa de la exégesis, el encargado de entregar al juez la normativa en innumerables casos y sin proporcionarle más que una idea abstracta o un módulo relativo, flexible y cambiante según lugares y épocas? Por eso, entre sus conclusiones se cuenta la siguiente: «Se quiera o no, la creación judicial del Derecho» es un *factum* y por tanto es imposible negarlo».

4) Aunque ya ha quedado insinuado, es del caso remarcar que en esta obra, a diferencia de la mayoría de las que tratan el tema, se da especial realce e importancia al ángulo de los *hechos*, y más ampliamente, al *Derecho probatorio* que ha de juzgar necesariamente y con efectos decisivos. Por lo mismo, nos dice en una de sus conclusiones generales: «Los *hechos* y su fuerza creadora, y su fijación amplia y libre por el juez, con limitaciones legales por excepción y más aparentes que reales, los *hechos*, repito, no han sido debidamente considerados en el tratamiento de la interpretación, integración y aplicación del ordenamiento positivo, y deberán iniciarse o intensificarse trabajos en este sentido, dentro del área del moderno Derecho probatorio.» Y marcando más aún el acento, nos recuerda la vieja frase de Carlyle: «Dadme un hecho y yo me postraré ante él» (pág. 164).

5) Una obra que se precie de medular no podría dejar de comprender una división destinada a sustentar una *tesis*, que es como decir una conclusión asertiva destinada a una construcción en el interminable camino hacia la verdad. Aquí está constituida por la *tercera parte*, que tiene a su vez dos enunciados que se enlazan: *Tentativa de un método científico-práctico. Equi-*

librio razonable de factores esenciales. Acto seguido, a manera de adelanto de las subdivisiones más generales que vendrán, se indican los nombres de tres capítulos, enjundiosos por *esencia*: 1. Fuentes (de producción) del Derecho judicial. 2. Seguridad jurídica. 3. Justicia del caso (o justicia concreta del caso).

Para decirlo en breves palabras, el autor da la base de unas *fuentes* ensanchadas o ampliadas en relación con lo que nos era tradicional, y esas fuentes, por lo mismo, son de *producción* para el juez, directa o indirectamente, a simple vista o luego de un análisis más profundo, lo queramos o no, nos guste o no; pero siempre *producen* en el campo de la realidad, del acontecer judicial de todos los días. Con esas *fuentes*, que merecen verdaderamente las mayúsculas, el juez tiene en sus manos un abundante material —ajeno y propio, externo e interno— que usará para la elaboración de su sentencia. En todo caso, teniendo siempre presente el factor seguridad jurídica, que es un valor trascendente, imposible de excluir u olvidar. La labor del juez, siguiendo un orden lógico y cronológico, terminará, finalmente, por la *justicia del caso*, que es factor y es fin a la vez, fuera de ser el super-valor. Toda la *tesis* central o mayor de la obra se desarrolla y demuestra en escasas 40 páginas (111 a 150): demostración palmaria de facultad de síntesis y de madurez jurídica de escritor avezado.

6) Sin abandonar el ángulo de lo doctrinario, ni el de la evolución sufrida por el tema a través de la historia, con vueltas y revueltas, ni el tratamiento positivo de la materia en los diversos sistemas y aun países, e inmediatamente después de exponer su teoría de la interpretación judicial, en este trabajo se acude a una verdadera *programación práctica del tema*, tanto para ir despejando abundantes diferencias y discusiones, como para llegar algún día a una relativa pacificación del mismo, y, lo que es más importante aún, para lograr en el hecho una mayor proporcionalidad de sentencias que acierten con la justicia del caso, fin último que todos hemos de proponernos como realización y meta. Aquí se encuentra buena parte de lo verdaderamente constructivo del libro y de su metodología. Dice: «*El fortalecimiento integral de la función judicial* es 'asunto previo y de vital importancia, sin el cual el tema tratado pierde consistencia y razón de ser'. Además, este trabajo, a mi juicio, no pasaría de ser una ilusión y un desperdicio de tiempo. Eso explica que aquí se haya empleado una *parte especial* a esta tesis. Eso explica, además, que el viejo tema no haya logrado hasta el momento siquiera mediana pacificación ante tanta indiferencia sistemática por la parte recién aludida. Sinceramente, creo que los autores han preferido andar por las nubes» (*Conclusiones*, página 165).

Aunque a primera vista pareciera que la observación es un fortalecimiento de la función judicial en *Chile*, ni el autor, ni yo mismo, estimamos que el problema y la tesis sean particulares o locales, vale decir, de aplicación sólo a un determinado país. Decididamente es algo universal y sólo caben distinciones de intensidad o de urgencia, según el caso.

7) Tantos años enseñando, dirigiendo investigación y escribiendo, permiten advertir una obra abiertamente de madurez. Escrita en tiempo relativamente breve; pero con información recogida y procesada largamente y con los conocimientos decantados, claramente expuestos, hasta valiéndose deliberadamente de la sencillez. Como cuando vemos fácilmente el fondo lejano de aguas muy profundas, que incluso nos parece a nosotros muy cercano; pero que es debido a las apacibles aguas claras.

8) Al citar recién la *madurez*, vale la pena marcar una característica saliente: se reitera a lo largo de todo el trabajo el estilo y el tono de *confesiones* respecto de lo hecho y vivido, de lo experimentado, sentido y sufrido, no de lo leído de otros, que a veces se materializa en un libro mediante simple copia con arte excelso para disfrazar vocablos.

Consecuentemente con el estilo y el tono de confesiones, es la forma abierta y franca de enfocar y de pronunciarse; sin la menor intención de conquistar simpatías o favoritismos, y sin jugar a los oportunismos, y exponiéndose, como es natural, a que más de alguno se incomode, por decir lo menos. *Por ejemplo*: «Siempre he admirado la 'sabiduría' de quienes no escriben: están exentos de esa responsabilidad, aprovechan lo escrito por otros y quedan siempre con las manos libres para sustentar cualquier tesis y aun para criticar al que escribe» (pág. 3). *Otro ejemplo*, al tratar sobre el fortalecimiento de la función judicial como condición «sine qua non», y advierte que es preciso expresarse en esto «con toda claridad, sin ambages ni eufemismos, con estilo necesario, a veces irrenunciable», añade, con todo, una de tantas *confesiones*: «amigos inteligentes, respetables, y que ocupan las más altas cumbres, me han recomendado ser más circunspecto. Me he negado a serlo, reflexivamente. De paso me he declarado contrario al corcho, substancia que ayuda a flotar.»

Es verdaderamente su estilo, su vocación auténtica, su libertad plena usada valientemente, pagando el precio respectivo, que no se perdona, y es a la vez su desdén por caminos más fáciles y más importantes para el criterio de muchos, y que la vida efectivamente le ofreció. Practica, en cambio, este sacerdocio jurídico y honesto. En una palabra, es el Fueyo Laneri que yo traté a diario, largos años, cuando trabajé junto a él mientras desempeñó, con brillo inigualado, la función y el rango académico, superlativos en nuestro

medio, de director del Seminario de Derecho Privado en la Universidad de Chile.

9) En la fecunda obra del profesor Fueyo Laneri se advierte una nutrida, variada y bien equilibrada *información*, y es porque este preciso punto, el de la *información*, ha sido su afán especial, no correspondiéndome pormenorizar en esta oportunidad. Pero, en todo caso, siempre nos ofrece información con fino sentido de selección por valores y necesidades y generalmente nos presenta lo de mayor atracción ilustrativa, o lo más nuevo, o lo antiguo con incontestable vivencia, o lo del mayor número de países y, sobre todo, aquello que pueda tener una proyección *útil*, mediata, o inmediata, pero *útil*. Seguramente se debe a que tiene alma de investigador y es justamente un investigador auténtico.

10) En Chile hemos observado en él algo infrecuente entre nosotros: su especial atención a los autores de nuestra *América española*, y también los propios españoles. Los ha realzado, ensalzado y a veces hasta dado a conocer por primera vez en nuestro medio americano lamentablemente escaso de información jurídica.

Su posición es de reconocimiento, buen talante, hasta fervor hacia buena proporción de los demás autores; al revés de lo que sucede entre muchos autores que suelen obrar con demasiada desaprensión, ocultando indebidamente las fuentes de información aprovechadas o, lo que es peor aún, empujando a los demás, que han escrito antes, en todo caso realizando algún esfuerzo y exponiéndose.

11) Esta vez dedica la edición completa, con toda justicia, a un célebre catedrático español que visitara Chile en el momento de gestarse *Interpretación y juez*, como agradeciendo su visita y su esfuerzo al desplazarse a tanta distancia, a la vez que reconociéndole sus méritos excepcionales: «Al catedrático de Derecho civil *Antonio Hernández-Gil*, amigo dilecto. Ha dado en España fuerte impulso a los saberes jurídicos y en visita reciente iluminó el horizonte en Iberoamérica con perspectiva ilimitada.» Es verdad, es justicia y es nobleza.

Francisco Merino Sch.

JEAN-RENÉ SURATTEAU: *La idea nacional. De la opresión a la liberación de los pueblos*. Trad. del francés por Roberto Mesa. Madrid, Edicusa, 1975; 208 págs.

Uno de los reproches que los americanos hacen a los europeos es la «balcanización» de esa casi ridícula península que es Europa, la cual, comparada con la inmensidad de Norteamérica, donde ha sido posible planificar un amplísimo territorio y cuadricular unos estados casi con la perfección de un agrimensor, aparece como un rompecabezas de minúsculos estados y naciones.

Aunque la realidad que señalan es auténtica, la acusación tiene su alegato. La variedad de naciones surgidas a lo largo de los siglos XIX y XX principalmente es producto de múltiples factores históricos del Viejo Continente.

El autor del libro que recensamos tiene la particularidad de resumir de modo muy claro la inmensa bibliografía que ha suscitado el tema de las nacionalidades, aportando una sucinta lista de obras claves que nosotros ampliaremos a lo largo de esta recensión. Además, y esto actualiza el trabajo, ha tenido en cuenta las ponencias e intervenciones que se presentaron en el Congreso de Ciencias Históricas de Moscú, celebrado en agosto de 1970.

Suratteau aborda en el primer capítulo lo que podríamos llamar filosofía de los nacionalismos, analizando el propio término de «nación» que ha ido evolucionando y perfilándose a lo largo del siglo XIX. De ahí que tratar de buscar la definición, no sea en definitiva más que enumerar las diversas acepciones y vicisitudes del término. Así, hacia los años de 1830 el vocablo había progresado con extraordinario éxito al calor del propio movimiento de las nacionalidades y pese a las medidas represivas del Congreso de Viena para sofocarlo.

En 1835 era incluso aceptado el término por la Academia francesa y se incorporaba como término común en todas las lenguas europeas.

En 1860, el francés Buchez comentaba el éxito de la palabra, aunque muchos no supieron lo que exactamente significaba, ni los intelectuales se hubiesen puesto de acuerdo para dar una definición precisa.

Para unos, los liberales, «nación» incluía el concepto de libertad y soberanía popular. Para los conservadores, «nación» era sinónimo de tradición y orden establecido. Para otros, era un complejo de lenguaje común, cultura, vínculos de sangre y suelo patrio. No faltaban quienes lo hacían compatible con el universalismo y otros identificaban nación como «estado». La misma Revolución francesa, recogiendo la herencia racionalista de la Ilustración,

proponía una similitud con el término patria, mientras que para los románticos alemanes «nación» era una manera de ser (Wesen), una fuerza interior inconsciente y colectiva que se patentizaba en la lengua y las costumbres. En resumen, tal variedad de acepciones indicaba la riqueza del término, pero a la vez la confusión ideológica.

Es hacia los años de 1830 cuando el concepto se va clarificando, contribuyendo a ello el trabajo de filólogos, historiadores, periodistas y poetas. El principio, al menos, de las nacionalidades se presentaba desde luego con más vigor en su planteamiento que el que Metternich pusiese en Viena para defender el trasnochado principio del legitimismo. Existían —venían a decir los ideólogos del nacionalismo— unas bases jurídicas que no eran otras que el derecho de todos los pueblos a disponer de ellos mismos. Como un derecho natural, sagrado e imprescindible, lo mismo que el derecho de los individuos a la libertad. Se empalmaba —es fácil adivinarlo— con las más puras esencias racionalistas del siglo XVIII. Pero es que además existían unas bases naturales, como unos caracteres físicos, lo que Renan llamaría «factores externos de la nacionalidad», tales como las fronteras, la situación y el espacio que precisara también Ratzel, o lo que es lo mismo, «el territorio» y el «enraizamiento en el suelo», el «modo de vida comunitaria» de que hablara Vidal de la Blanche. Este «espacio vital» (Ratzel), unido al trabajo de los hombres, es el que en definitiva iría creando lentamente la nación, a modo de una «sutil interacción entre naturaleza y esfuerzo humano» de que hablara Demangeon.

Existen también unas bases culturales, resultado de la historia, unos elementos psicológicos, tales como el recuerdo de un pasado glorioso que configuran o unen más a una comunidad. Tal es por ejemplo la cautividad de Babilonia para el pueblo judío, la leyenda de Guillermo Tell para los suizos, o el mito de Juana de Arco para los franceses.

Existen además elementos sociológicos, como la casa, entendida como centro de vida familiar y expresión de las vivencias de una comunidad.

Pero los elementos propiamente culturales que más han influido en la configuración de una nación son: la lengua, la religión, la literatura y toda una serie de complejos culturales y políticos, así como sentimientos pan-nacionales.

Suratteau plantea después la cuestión del grado de fuerza que hayan podido tener en la formación de las naciones los factores económicos y sociales. Naturalmente que la mayor o menor importancia que se dé a estos elementos depende de la ideología del autor, o lo que es lo mismo, si se trata de una visión materialista de la historia o no. De todos modos, la mayoría

de los historiadores están de acuerdo, como afirma Delos (que no es marxista), en que «toda sociedad tiene una infraestructura económica acorde con sus necesidades». No obstante, existen historiadores que consideran los elementos económicos como obstaculizadores del desarrollo del principio de las nacionalidades, mientras que otros consideran los factores económicos como verdaderos creadores de una determinada comunidad.

Entendemos que el análisis concreto de la formación de esta conciencia nacional se presta a la más variada casuística y hasta contrarias conclusiones. Así, una sociedad rural, en muchas ocasiones, por su tradicionalismo, actúa como verdadero reservorio de nacionalismo como subrayan Roger Portal y Jacques Droz, mientras que determinados núcleos urbanos, a través de los intelectuales, potencian e incrementan el difuso concepto de nación.

Pero si bien es verdad que los nacionalismos surgen históricamente con el auge de la burguesía, resulta muy peligroso y tentador establecer un lazo directo de unión entre los dos fenómenos. Desde luego se ve claro en el caso italiano y alemán, aunque con matizaciones que veremos, pero también es verdad que la eclosión de las nacionalidades, coincide, en términos generales, con el despertar del proletariado urbano.

En conclusión, cabe decir, de la enumeración somera de factores y elementos que hemos visto como componentes de los nacionalismos, que resultan esencialmente contingentes y sería pretencioso reducir a esquema prefijado un fenómeno tan complejo y variopinto, fruto de tantas variables históricas.

El autor se ocupa posteriormente del estudio histórico del fenómeno de los nacionalismos, que considera en cuatro períodos: El primero, desde 1789 a 1815, durante el cual se opera la eclosión de las nacionalidades (cap. II); desde 1815 hasta las revoluciones europeas de 1848 (cap. III); desde 1848 a 1871, caracterizado por la lucha por la unidad (cap. IV), y, finalmente, desde 1871 a 1919, período de auge y conflicto de los nacionalismos. Un capítulo final aborda la problemática que ofrecen los actuales nacionalismos.

Intentamos, por nuestra parte, sintetizar el pensamiento de Suratteau, añadiendo aquella bibliografía que ha omitido, así como las últimas aportaciones historiográficas. Entendemos, por ejemplo, que el primer período de eclosión de las nacionalidades, desde 1789 a 1815, debe enfocarse subrayando más el contraste que ofrece el cosmopolitismo dieciochesco que, aunque fuese un fenómeno de minorías intelectuales, no deja de ofrecer una importante réplica con la eclosión que infunde la Revolución francesa. Y si bien es verdad que tanto la idea de universalismo como la del particularismo naciona-

lista no es privativa del siglo XVIII, es ahora cuando alcanza su clímax decisivo.

La idea de nacionalidad, aun sin este término como bandera, está arraigado en la propia vaguedad del elemento étnico que vemos ya en los pueblos primitivos, pero simultáneamente observamos, desde la aparición de las grandes civilizaciones, intentos de universalismo en los llamados «imperios universales» con propósitos más o menos vagos de dominio mundial y que tomará diferentes versiones y grados de universalismo en el Imperio romano, la cristiandad medieval, etc.

En el Renacimiento, el antagonismo entre universalismo y xenofobia degenera en confrontaciones bélicas que muchas veces son guerras dinásticas. A pesar de todo, la idea de Europa, concebida como entidad supranacional, se va imponiendo y perfilando.

Cuando Luis XIV se esfuerza por transformar Europa en un sistema solar cuyo centro fuese el propio monarca, Fenelón no tendría inconveniente en responder: «Cada uno debe incomparablemente más al género humano, que es su patria, que a la patria donde ha nacido.»

El siglo XVIII, llamado el siglo cosmopolita, perpetúa esta idea universalista a través del descubrimiento de los clásicos, y más concretamente de Cicerón a través de su concepto de «humanistas». Este recuerdo de los estoicos lleva también a ver precedentes y supervivencias en la «pax persica», en la idea de fraternidad predicada por Confucio o la «pax mogolica» estructurada por Gengis Kan (1).

A pesar de que la Revolución francesa es entendida por los jacobinos como «la revolución del género humano», se montará guardia en las fronteras, cumpliéndose la advertencia de Robespierre que anunció la reacción nacionalista y los gobiernos cesaristas. La idea de nación quedaba consagrada por la Revolución y concretamente el 14 de julio de 1790, imponiéndose como un fenómeno consciente y voluntario consistente en el deseo de pertenecer a tal nación o a tal otra, por medio del plebiscito, elecciones o votos de los representantes (2). No sería el territorio, ni la raza, ni la lengua —precisa Febvre— el criterio que surge de la Revolución francesa para determinar las nacionalidades, sino la totalidad de los ciudadanos. Será, en definitiva, el inmenso entusiasmo de un pueblo, ávido de una creencia colectiva que re-

(1) G. I. BRATIANU: «Formules d'organisation de la paix dans l'histoire universelle», en *Revue historique du Sud-Est européen*, núm. 1, 1945, pág. 104.

(2) J. B. DUROSELLE: *Europa desde 1815 a nuestros días*, Ed. Labor, Barcelona, 1975, pág. 22.

descubre y reconquista una fe ardiente y joven, una razón de vivir. Luego, los acontecimientos harán que evolucione y se configure el concepto revolucionario de nación que con Robespierre se asimila a patria y que las luchas hacen que se configure con la idea de las «fronteras naturales» que postulaba Danton.

En contraposición a esta idea racionalista de la Revolución francesa, está la escuela alemana, que consideró la nacionalidad como un producto inconsciente e involuntario, donde la lengua materna y las tradiciones ocuparían un papel decisivo y diferenciador. Es el típico concepto romántico de nación que alumbraría Herder.

Pero resulta curioso que Francia, la nación que se consideró «liberadora» de los pueblos europeos, es también la gran dominadora. De ahí que, como el propio Suratteau apunta, «la conciencia nacional resurge al eco de las ideas de liberación que llevaban los soldados franceses en sus mochilas», volviéndose como búmerang contra los propios «libertadores». De ahí también que, muy pronto, los pueblos sometidos reaccionen rápidamente contra Napoleón, no precisamente con la exactitud geográfica que el capricho del emperador había dibujado como reinos para sus hermanos, sino como entidades históricas, donde los factores románticos tenían más fuerza que las «razonables» fronteras trazadas por el emperador de los franceses. La Guerra de la Independencia española es, a no dudarlo, el detonante y paradigma del mosaico desordenado de «nacionalismos» europeos que se perfilan después a partir del año 1815. El espíritu cantonalista que aflora en la España de los primeros meses después del levantamiento general contra el invasor francés y al que Suratteau, lógicamente no presta la atención que merece, es un indicio claro de los movimientos espontáneos que tienen posteriormente muchos de los particularismos europeos. Porque hemos de distinguir perfectamente —como subraya el autor— entre el espíritu que anima a Fichte ensalzando la raza y la lengua alemana y el llamado patriotismo austríaco, que no fue sino un término para designar un sentimiento dinástico, dirigido desde arriba, como antítesis a los sentimientos nacionales de los diferentes pueblos, que cobijaba la corona imperial y cuyas reivindicaciones nacionales despreció siempre el orgulloso Metternich. Por esto se debe subrayar el común denominador que tienen los movimientos nacionalistas del primer período (1789-1815) y del segundo (1815-1848). Lo mismo que durante el período de las guerras napoleónicas se habían hido forjando las ideas de nacionalidad como reacción antinapoleónica, ahora se perfila la ideología nacional como consecuencia de la oposición a la Santa Alianza (Michel Collinet). Más aún, precisa el mismo autor, «el nacionalismo, basado únicamente en

el Derecho histórico, se hace conservador y autoritario. Hay un nacionalismo de los oprimidos y un nacionalismo de los opresores. El primero fue germen del despertar democrático y el segundo, no fue sino el desencadenante del primero. Solo así se explica la doble vertiente del nacionalismo que contemplamos desde el Congreso de Viena a la Revolución de febrero de 1848 en París.

La Europa de los Congresos minusvaloró estos movimientos, y ésta fue la causa de las aparentes «restauraciones» que parecían seguras después de las oleadas revolucionarias en las décadas de los años 1820, 1830 y 1840.

Resulta difícil explicar hasta qué punto las ideas liberales por un lado, y las socialistas por otro, contribuyeron uniformemente a la formación de las nacionalidades históricas. Mientras en principio no habría inconveniente en aceptar un positivo influjo de las ideas liberales en el desarrollo del nacionalismo, lo cierto es que no en todos los países fueron en igual medida un desencadenante. Más aún, el desarrollo del nacionalismo en algunas partes se desvanece por los personalismos e intereses particulares que afloran al calor de la libertad, disgregándose los esfuerzos unitarios. Así lo entendió Cavour al revisar las causas del fracaso en las tentativas de unidad italiana que quedaron frustradas en las revoluciones de 1848.

Parecidos obstáculos ofrecieron los socialistas. La controversia entre Buonarroti y Mazzini es muy ilustrativa al respecto, pues mientras el revolucionario toscano entendía que solo por el igualitarismo se podía llegar a un futuro nacional democrático, Mazzini, por el contrario, estaba dispuesto a negociar con todas las clases sociales con tal de obtener la unidad nacional deseada.

El nacionalismo, pues, se presenta en la historia europea del siglo XIX como un quehacer muy concreto atravesando una variada problemática según los países y los tiempos y hasta, en algunos, este movimiento será manipulado maquiavélicamente por las grandes potencias. Así, algunas defienden estos movimientos nacionalistas, no porque ideológicamente estén de acuerdo con sus líderes, sino porque indirectamente pueden beneficiar su política. Tal es el caso de Inglaterra cuando favorece el nacionalismo belga por temor a la expansión francesa. Tal es también la justificación al intervenir en Grecia, cuyos objetivos no son otros que contrarrestar el influjo de Rusia. Las mismas fronteras nacionales no las fijan las naciones hasta donde quieren (Grecia hubiera ampliado las suyas hasta Constantinopla), sino hasta donde pueden o les dejan las grandes potencias. Poco podían esperar las naciones «sin historia» de las grandes potencias. De ahí que, como dijera Víctor Hugo, «por todas partes se oía el ronco sonido de la revolución, cavando sus galerías

subterráneas que empalmaban con el pozo central situado en París». Sea cual fuere la postura de los gobiernos, Bruselas, Berna, Ginebra y sobre todo París, fueron el refugio y reservorio del nacionalismo antes de 1848. En Londres se refugia Mazzini, en París Adam Mickiewiek, nacionalista polaco. En París se refugian la mayoría de los nacionalistas al calor de la relativa libertad de prensa, creándose así una especie de nacionalismo cosmopolita. Francia se hace mediadora de los nacionalismos y muchos de sus intelectuales se hacen intérpretes de los deseos de los nacionalistas. Así, Michelet hace causa común con ellos. El padre Lamennais, en su *Paroles d'un croyant* (1833-34) denuncia a los «opresores de las naciones»; Lamartine, en su *Histoire des Girondins* (1847) sería leído y su obra reeditada.

Alemania rivaliza con Francia en recibir durante los años 1830 y 1840 a los dirigentes nacionalistas exilados. Inglaterra entiende el nacionalismo como orgullo insular incuestionable. Irlanda, al intentar desprenderse de Inglaterra por los años 1840, interpretó su nacionalismo como «una sacrosanta religión». El nacionalismo nórdico se patentiza en un mayor interés por el folklore y la lingüística que se concretaría en el movimiento pan-escandinavo.

Pero, sin duda, el paradigma de los nacionalismos se encuentra en Italia y Alemania. Fue Mazzini quien recogía hacia los años 1830, el fracaso de los carbonarios aplastados en la década anterior. Para Mazzini el concepto de nacionalismo iba unido al de libertad, sin excluir el factor lingüístico y, a su vez, dentro de un contexto internacional y cosmopolita. Acariciaba para Roma los mejores augurios cimentados en la tradición clásica, mientras que Italia recogería la antorcha de la Revolución francesa y demostraría al mundo el modo de utilizarla (3).

Tras del fracaso de su «Joven Italia» en 1833, funda al año siguiente «La Joven Europa», que pretendía ser una réplica de «La Sta. Alianza» de la Juventud de las Naciones. Así se explica que aparezcan en todas las naciones un remedo de este movimiento italiano con «La Joven Irlanda», «La Joven Servia», etc. Junto a Mazzini, aparecerá Gioberti, Rosseti, Mamelli y otros. Fue todo un clamor de estudiantes, músicos y poetas.

En cuanto a Alemania, el movimiento pangermanista es el resultado de la corriente francesa revolucionaria y del autóctono alemán. Herder acuña el término de nación-estado. Fichte clama por la autonomía económica. Górrres soñó con la Gran Alemania. Muller consideró la guerra como catalizador del espíritu nacional. Hegel potenció el mismo concepto de Estado como encarnación perfecta de la Idea. Savigny descubrió el derecho y lo interpretó

(3) MAZZINI: *Scritti editi et inediti di Giuseppe Mazzini*, vol. III, Imola, 1907.

como la concreción del pasado nacional. Alemania, en suma, llega a crear una conciencia diferenciadora con respecto a la misma Europa, a la llamada Cultura Occidental. De ahí las lúgubres profecías de «la decadencia de Occidente». Friedrich List (1789-1846) atacó el liberalismo económico, tachándolo de materialista y postulando una economía nacional o proteccionista tal y como existió en el glorioso precedente de la Liga Hanseática.

En cuanto al nacionalismo oriental se presenta mucho más complicado. Tres grandes imperios dominan esta zona: Rusia, Turquía y Austria. Los brotes nacionalistas se encuentran en la periferia de estos imperios. Los tres imperios luchan denodadamente contra estos movimientos liberales y nacionalistas. De estos tres, solo Rusia podía decir que tenía un nacionalismo propio: la Santa Rusia. El paneslavismo se verá incrementado por la victoria contra Napoleón y el «aplastamiento» polaco. Desde entonces, son los propios zares los que favorecen, desde arriba, este movimiento con la imposición de la lengua y la religión ortodoxa. La rusificación se impone, pese a los conatos de rebeldía por parte de Lituania y Polonia. Este movimiento paneslavista culmina en el Congreso eslavófilo de Praga de 1848, pero, a partir de entonces, se degrada por la división interna y múltiples factores. El mismo poeta polaco Krasinski insultaría a Rusia con el mayor de los imperios, tildándola de «asiática».

La «mártir» Polonia no solo era aplastada por Rusia, sino que, posteriormente, soportaría la germanización de gran parte de su territorio, mientras el resto sufriría la imposición de la lengua rusa. Parecida fue la suerte de Lituania.

Desde el exilio, los poetas polacos y políticos disconformes contribuirían a mantener vivo el fuego del nacionalismo polaco.

En cuanto al Imperio austríaco, defensor a ultranza del principio del legitimismo, no pudo impedir que en su seno aflorasen la multitud de nacionalismos existentes como consecuencia de las diferencias étnicas y lingüísticas. La política de Viena consistió en dividir para vencer.

Respecto a la tercera potencia imperialista, como era el Imperio turco, aparecía, en el panorama político, la más débil de las potencias orientales. El nacionalismo se infiltra aquí por la vía religiosa, entre los cristianos de los Balkanes que desean sacudirse el yugo turco. Esto origina un renacimiento cultural de pueblos, de cuya historia y cultura apenas si en Occidente teníamos vagas ideas. Su propia situación indefensa les hace pensar en el peligro de desprenderse del yugo turco para caer en manos de Rusia o del Imperio austríaco. Pese a conseguir un grado de autonomía, consistente en ser dirigidos por gobernadores nativos afectos a Turquía, no pudo impedirse que el mo-

vimiento nacionalista creciera hasta el punto de emigrar para, desde el exilio, dirigir un nacionalismo puro y consecuente. La guerra de Crimea derrotó a Rusia y debilitó a Turquía, lo que posibilitó la progresiva independencia de Rumanía, Servia y Montenegro en el Congreso de Berlín de 1878, mientras otros núcleos adquieren una gran autonomía bajo la tutela de los vencedores.

El movimiento nacionalista trae como reacción, ante la discriminación que experimentan, un acelerado impulso del sionismo. En efecto, aunque los conatos de unión judía vienen de antes, es ahora cuando cristaliza en concretas organizaciones. Hacia 1830 son poco más de tres millones, y hacia 1870, aumentan a unos siete. Crecimiento asombroso que sólo tiene explicación por una positiva «mística» de la raza judía que se infunde entre sus miembros, y por la persecución colectiva que les obliga a poner como meta concreta de sus aspiraciones, la constitución de un Estado judío en Palestina. La huida forzosa de Polonia y Europa Central, sobre todo a Estados Unidos, a raíz de la Revolución de 1848, incrementa notablemente el movimiento sionista.

Cabe señalar, como conclusión final, una serie de consideraciones que se desprenden de lo anteriormente expuesto.

1. El principio de las nacionalidades no parece tener una firme base jurídica y sí sólo un fenómeno histórico con fundamentos naturales como son el medio geográfico, el apego al suelo, al hogar y otras interacciones sentimentales, así como la infraestructura económica y consecuencias sociales.

2. La tendencia hacia el universalismo, fomentada en el siglo XVIII y en parte por la Revolución francesa queda truncada por un movimiento que surge en el siglo XIX.

3. El despertar de las nacionalidades de principios del siglo XIX es más o menos clara según se trate o no de pueblos sometidos a una potencia extranjera. De ahí que el *statu quo* de Viena se ve constantemente más inseguro ante la fuerza de este movimiento.

4. Bien es verdad que antes de 1848 existía una corriente universalista y romántica de fraternidad de una especie de «república de naciones liberadas», pero a pesar de estos deseos de las sociedades pacifistas y del desarrollo del socialismo internacional o de otras organizaciones internacionales como la Cruz Roja, la historia del nacionalismo se va apartando de sus metas a partir del año 1848 y derivan hacia el dominio y la expansión imperialista y colonialista que se ve favorecido por la industrialización y el proceso urbano. El mismo Proudhon, al observar el curso de los acontecimientos de

aquellos años, vio en el nacionalismo un obstáculo para el progreso social y de la misma libertad.

5. Los nacionalismos antagónicos manifiestan su agresividad por el auge demográfico, ante la necesidad de buscar un espacio vital.

6. El deseo de dominio económico, la voluntad de poder, los regímenes fascistas desarrollaron unos nacionalismos que ya en 1866 Emile Laveleye, periodista belga, declaró le llenaba de ansiedad y angustia, pues tales nacionalismos —decía— «se burlan de los tratados, pisotean los derechos históricos, confunden la diplomacia, trastornan todas las situaciones... y tal vez mañana desencadenen una guerra infausta» (4).

7. Ante la agresividad positiva de algunos nacionalismos «nuevos», oponen una actitud defensiva los viejos nacionalismos que antiguamente habían monopolizado el Poder.

8. Respecto a las más recientes nacionalidades, surgidas en el siglo xx, en Africa principalmente, han conocido un acelerado despertar intentando ponerse al ritmo de las viejas nacionalidades, con sus graves inconvenientes que estamos presenciando. Fue un agudo observador de la política internacional de nuestras décadas, Robert S. Mac Namara, quien llamó la atención del fenómeno común a los recientes nacionalismos donde se podía observar un creciente aumento demográfico. «Se ha supuesto —decía— que el auge demográfico sienta las bases de un aparato militar más potente y de un mercado interior más amplio que debe procurar una mano de obra abundante, barata y que da un mayor prestigio internacional.»

9. En nuestros días, la idea universalista, que hemos visto en los siglos anteriores, no ha quedado dormida. Tiende incluso a compaginarse con la realidad de las naciones existentes. Estas fórmulas internacionales, surgidas después de la primera guerra mundial, se reducen a cuatro: El internacionalismo marxista, la hegemonía pan-nacionalista de una nación vencedora sobre las inferiores, la federación de naciones sea por motivos económicos o simplemente políticos y los reagrupamientos regionales.

Creemos, finalmente, que nunca mejor que ahora pueden ser traídas y recordadas las proféticas advertencias de Renan que pronunciara en 1882, en su conferencia titulada «Qu'est-ce qu'une nation?», señalando que, cuando la civilización moderna hubiese sucumbido a consecuencia del egoísmo que encierran las palabras nación, nacionalidad, raza y similares, se acordasen de su conferencia.

El libro termina con una selecta bibliografía, que nos permitimos comple-

(4) *Revue des Deux Mondes*, 1, agosto 1866.

tar con algunas otras obras importantes: los estatutos de la Sociedad de Naciones, así como de la ONU, son textos de gran valor por lo que al problema de las nacionalidades en el siglo xx se refiere. P. Renouvin: *Les idées et les projets d'union européenne au XIX siècle*, París, 1931. Dumont-Wilden: *L'évolution de l'esprit européen*, París, Flammarion, 1937. Siegfried: *L'âme des peuples*, París, Hachette, 1949. F. Fejto: *Le printemps des peuples*, Ed. Minuit.

El gran valor del trabajo radica en haber conseguido un clarísimo resumen de tan complicada problemática que no dudamos agradecerá el público de habla castellana que solo tenía como manual importante el de G. Weill: *La Europa del siglo XIX y la idea de nacionalidad*, México, Uteha, 1961.

Leandro Higuera del Pino